



RECEPCIÓN GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000037 38

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218 - 2015 - MDY

Yura, 16 de Julio del 2015.

VISTOS:

El Oficio N° 276-2015-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CD-J presentado por el jefe de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, el Informe N° 259-2015-GDSE-MDY emitido por la Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 386-2015-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° inciso 19 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y función específica compartida con el Gobierno Nacional y el regional "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone en su numeral 2.2, que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales: Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Oficio N° 276-2015-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CD-J, el Jefe de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, Dr. Félix Ortega Dongo, solicita que en forma exclusiva a la Sra. Hilda Serrano Huamani, agente comunitario de la Asociación de Vivienda Jardines del Colca se reconozca y felicite como agente participante al ser representante del distrito y ser elegida por haber demostrado ser un líder con sus acciones y su experiencia de trabajo;

Que, a través del Informe 259-2015-GDSE-MDY la Gerente de Desarrollo Social, da la opinión favorable respecto al reconocimiento de los 26 agentes comunitarios de Salud;

Que, según el documento técnico "Preparando al Agente Comunitario de Salud para el cuidado integral de la salud y nutrición de las gestantes y de las niñas y niños menores de 5 años" aprobado por Resolución Ministerial 702-2009/MINSI, los principios de los agentes Comunitarios de salud, realizan labores de promoción social, por lo que tanto resulta procedente su reconocimiento;

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, a la Sra. **HILDA SERRANO HUAMANI** como Agente Comunitario de Salud de la Asociación de Vivienda Jardines del Colca del Distrito de Yura y por haber demostrado ser un buen líder con sus acciones y su experiencia de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER, de conocimiento a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna P. Acosta Huamán
SECRETARIA GENERAL